

0594-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con treinta y ocho minutos del dieciseis de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 0533-DRPP-2022 de las seis horas con cincuenta y ocho minutos del nueve de noviembre de dos mil veintidós, se le advirtió al partido político que no procedía la acreditación de los señores Eliecer Morales Maltes, cédula de identidad n.º 204340757, Jenny María Torres Barrera, cédula de identidad n.º 205790074, Johnny Moreira Leitón, cédula de identidad n.º 204110904, Keilor Gerardo Cruz Rodríguez, cédula de identidad n.º 206070073 y Noelia Peña Méndez, cédula de identidad n.º 208350880, como delegados territoriales propietarios, toda vez que, del informe presentado por el delegado encargado de fiscalizar la asamblea celebrada en fecha veintinueve de octubre de dos mil veintidós, se concluía que existía más de una papeleta para la designación de los delegados territoriales, haciendo necesario con base al artículo 20 inciso a) de la norma estatutaria la presentación de la certificación del Tribunal Electoral Interno para su respectiva acreditación.

Posteriormente, en fecha nueve de noviembre del presente año, fue recibida en la Ventanilla Única de la Dirección Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la certificación emitida por el señor Alejandro Fonseca Rojas, miembro propietario del Tribunal de Elecciones Internas del partido Unidos Podemos, indicando que solo se presentó una papeleta en la asamblea de marras, subsanando así la inconsistencia prevenida.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON LOS CHILES**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|------------------------|
| 206070073 | KEILOR GERARDO CRUZ RODRIGUEZ | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 205790074 | JENNY MARIA TORRES BARRERA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 204340757 | ELIECER MORALES MALTES | TESORERO PROPIETARIO |
| 205420333 | YESENIA SANCHEZ DELGADO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 204110904 | JOHNNY MOREIRA LEITON | SECRETARIO SUPLENTE |
| 208350880 | NOELIA PEÑA MENDEZ | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|--------------------|
| 203180796 | MARCO ANTONIO SANCHEZ FONSECA | FISCAL PROPIETARIO |

801130636 JOHANA DEL SOCORRO ESCOBAR BALLADARES FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|-------------------------|
| 204340757 | ELIECER MORALES MALTES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 205790074 | JENNY MARIA TORRES BARRERA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 204110904 | JOHNNY MOREIRA LEITON | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 206070073 | KEILOR GERARDO CRUZ RODRIGUEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 208350880 | NOELIA PEÑA MENDEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Unidos Podemos se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

Ref., No.: S (3768, 4040)-2022